Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-298-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 28 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-00505810- -NEU-DESP#MS - AMPLIACIÓN CUPO EVENTUALES PROFESIONALES MÉDICOS-

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00505810- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2024-69-NEU-GPN se facultó a partir del 10 de diciembre del 2023 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a profesionales médicos/as en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual, hasta un cupo máximo de cuarenta y cinco (45) agentes, conforme a los términos fijados en el artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ello debido a las limitaciones existentes en torno a los recursos humanos en Salud, es necesario implementar un mecanismo destinado a agilizar la captación de profesionales médicos para la cobertura temporal en establecimientos asistenciales en la Provincia, con la finalidad de garantizar el acceso a la asistencia médica para toda la población;

Que el déficit en la disponibilidad y oferta de médicos/as en condiciones de ser incorporados/as prontamente al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) se ha transformado en una dificultad adicional para su ingreso y cobertura de cargos;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, y para asegurarlo resulta necesario dar continuidad y promover prácticas de gestión pública para resolver y agilizar el ingreso de médicos/as en forma temporal hasta que puedan realizar los concursos requeridos en la normativa vigente, y de esta forma poder garantizar las prácticas básicas o críticas en los efectores que lo requieran;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (en adelante CCT), se regula la asistencia del/la trabajador/a eventual para prestar funciones que no puedan ser realizadas por el personal convencionado/a para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, y por tiempo determinado;

Que esta eventualidad puede tratarse en la cobertura de prestaciones de programas sanitarios específicos, o bien cubrir ausencias justificadas y prolongadas de trabajadores/as convencionados/as;

Que existen actualmente cargos disponibles de médicos/as que deben ser cubiertos a la mayor brevedad, y los mecanismos administrativos habituales para su ingreso, si bien son los adecuados, en esta oportunidad colisionan con la urgencia y gravedad a la que se expone la población;

Que resulta necesario aumentar a cien (100) el cupo para la designación de profesionales médicos/as como trabajadores/as eventuales, oportunamente autorizado por el Decreto DECTO-2024-69-E-NEU-GPN, a fin de garantizar y agilizar el ingreso temporal de los/as profesionales, siendo estos de difícil captación en la provincia, invirtiéndose mucho tiempo en todos los efectores de salud para realizar esta captación, debiendo dar la oportunidad de respuesta inmediata;

Que el personal médico incorporado bajo esta modalidad, está previsto en el Artículo 29º del CCT Ley 3118 y modificatoria Ley 3408;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE a partir de la firma de la presente norma, el cupo maximo otorgado por Decreto DECTO-2024-69-E-NEU-GPN, en su Articulo 1° y por el término allí indicado, facultando al senor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolucion Ministerial, a profesionales medicos/as en los distintos efectores del Sistema Publico Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual, hasta un cupo maximo de cien (100) agentes, conforme a los terminos fijados en el Articulo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, previa intervencion de la Subsecretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martin
Date: 2024.03.28 21:25:45 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.03.28 21:37:06 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.03.28 21:37:14 -03'00'